

**11176** RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base (tren-tierra), marca «Alcatel» modelo Alcatel-9890.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Ramírez de Prado, 5 (edificio 5, 5.ª), código postal 28045,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base (tren-tierra), marca «Alcatel», modelo Alcatel-9890, con la inscripción E 99 94 0191, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: estación base (tren-tierra).

Fabricado por: «Alcatel Standar Eléctrica, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Alcatel».

Modelo: Modelo «Alcatel»-9890.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	99 94 0191
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1999.

##### Advertencia:

Potencia máxima: 9 W.

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Frecuencia:

Banda utilizable: 449 - 463 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**11177** RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de luces de navegación marca «Vetus Den Ouden», serie DHR 35, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «W. H. Den Ouden España, Sociedad Anónima», con domicilio en Miguel Crusafont Pairo, 14 (Torras Lovet), 08192 San Quirce del Vallés (Barcelona), solicitando la homologación de luces de navegación marca «Vetus Den Ouden», serie DHR 35, compuesta por diez tipos de luces, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Reglamento Internacional para la Prevención de los Abordajes en la Mar 1972, anexo 1, Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luces de navegación marca «Vetus Den Ouden», serie DHR 35. Marca y modelo: «Vetus Den Ouden», DHR 35. Número de homologación: 043/0494.

La presente homologación es válida hasta el 20 de abril de 1999.

Madrid, 20 de abril de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**11178** RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un aparato respiratorio autónomo, marca «Drager», para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Drager Hispania, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Xaudaro, 5, 28034 Madrid, soliciando la homologación de un aparato respiratorio autónomo, marca «Drager», modelo PA-91, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, enmdas 81/83, capítulo II-2, 17.1.2.2.

Normas complementarias al capítulo II-2, de Solas,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un aparato respiratorio autónomo, marca «Drager». Marca/modelo: Drager/PA-91. Número de homologación: 044/0494.

La presente homologación es válida hasta el 20 de abril de 1999.

Madrid, 20 de abril de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11179** ORDEN de 25 de abril de 1994 por la que se convocan plazas de residencia en régimen de internado y otras ayudas en los centros de Enseñanzas Integradas y en otros centros, con internado, dependientes de este Ministerio.

Al amparo de lo contenido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, se convocan anualmente plazas de residencia en régimen de internado subvencionadas total o parcialmente para los alumnos que cursan estudios en los Centros de Enseñanzas Integradas y en otros centros, con internado, dependientes de este Ministerio.

Con el fin de regular las condiciones que deberán reunir los aspirantes que soliciten las mencionadas plazas y ayudas, he dispuesto: